

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA A LA MODALIDAD A DE AYUDAS MARGARITA SALAS EN EL MARCO DE LA AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023 CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Por medio de la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla, de 28 de junio de 2021, la Universidad de Sevilla convocó ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, y la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español.

En la base Decimonovena de la convocatoria se autoriza al Vicerrector de Investigación de la Universidad a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la ejecución de la convocatoria.

En el apartado segundo de la base Cuarta de la Resolución de 28 de junio de la Universidad de Sevilla se dispone, para los beneficiarios de la modalidad A Ayudas Margarita Salas, que *“Los beneficiarios recibirán una ayuda de movilidad por cuantía de 3.500 euros brutos/mes para las estancias que se realicen en el extranjero y 2.800 euros brutos/mes para las estancias que se realicen en España.*

En el caso de estancias completas en la Universidad de Sevilla se realizará un contrato de acceso al SECTI, siendo el coste total del contrato, incluyendo la cuota empresarial a la seguridad social, de 33.600 euros/año. En los mismos términos se realizará un contrato de acceso al SECTI durante el año de retorno siempre que este tenga lugar en la Universidad de Sevilla.”

En el apartado sexto de la referida base Cuarta se establece que: *“Cuando los adjudicatarios de las ayudas previstas en la Modalidad A Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores tengan que estar dados de alta en la Seguridad Social tanto en su realización de las estancias en España como en el extranjero el importe de las cuotas sociales se deducirá de la cuantía de las ayudas, correspondiendo a la Universidad de Sevilla o al propio adjudicatario, según venga legalmente establecido, la obligación de realizar esta inscripción.”*

Con el objeto de regular la relación entre los beneficiarios de esta modalidad y la Universidad de Sevilla, para el desarrollo de las estancias conforme a lo establecido en la convocatoria

DISPONGO:

Primero: Que las ayudas de la modalidad “Margarita Salas” se formalizarán mediante la celebración de un contrato de acceso al SECTI, siendo el coste total del contrato, incluyendo la cuota empresarial a la seguridad social, de 42.000 euros/año (3.500 euros/mes durante 12 meses) en el caso de las estancias que se realicen en el extranjero y un contrato de acceso al SECTI, siendo el coste total del contrato, incluyendo la cuota empresarial a la seguridad social, de 33.600 euros/año (2.800 euros/mes durante 12 meses) en el caso de las estancias que se realicen en España.

La cuantía de estas ayudas no se actualizará por los incrementos retributivos anuales que se aprobasen con carácter general, ni por el reconocimiento de nuevas retribuciones.

Código Seguro De Verificación	+wz71w+Q11vzTTgzj76diQ==	Fecha	25/11/2021
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+wz71w+Q11vzTTgzj76diQ==	Página	1/2





Segundo: La presente Instrucción se publicará en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en la página web su Vicerrectorado de Investigación (<http://investigacion.us.es/investigacion/anuncios>).

Código Seguro De Verificación	+wz71w+Q1lvzTTgzj76diQ==	Fecha	25/11/2021
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/+wz71w+Q1lvzTTgzj76diQ==	Página	2/2

